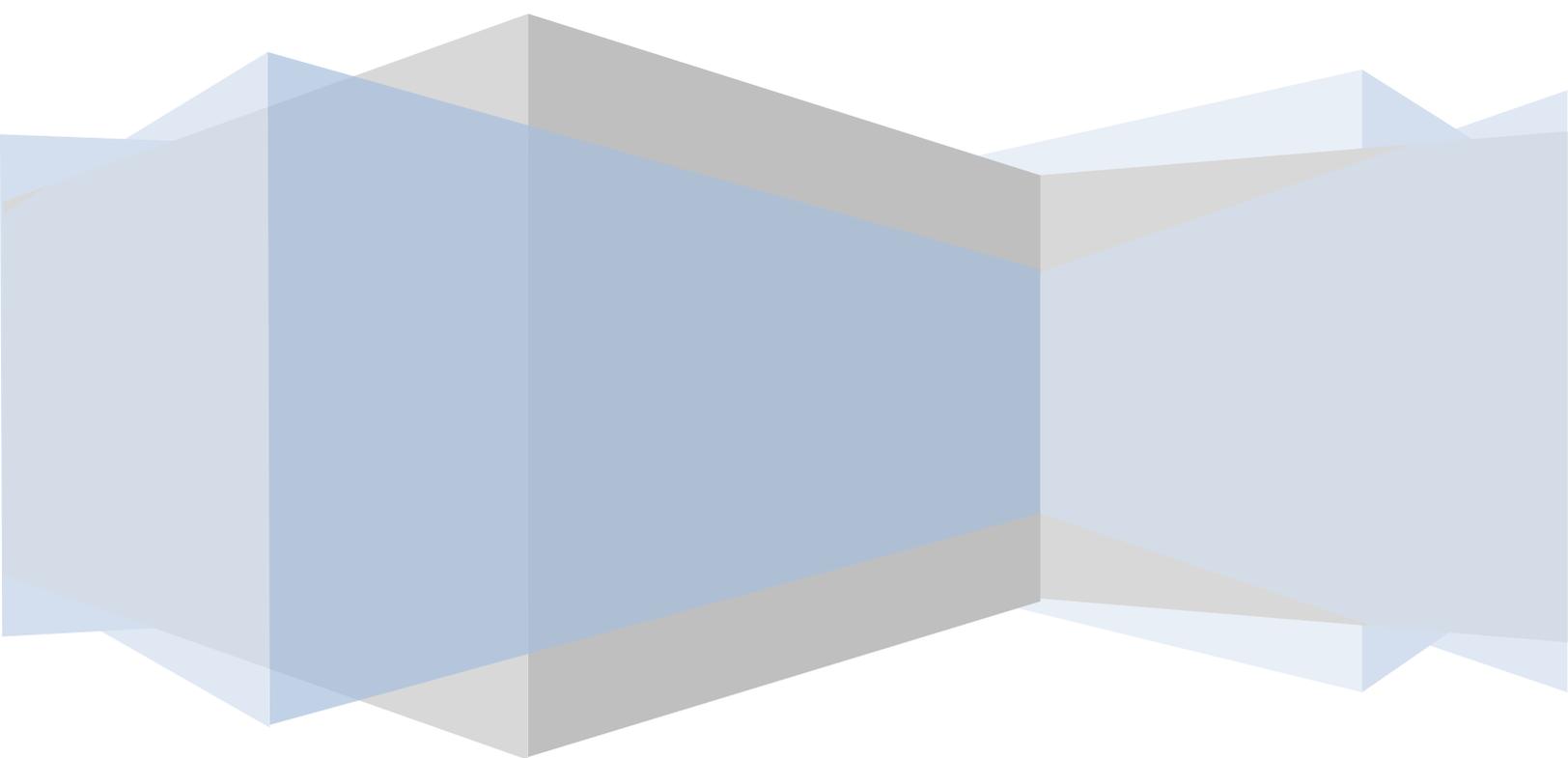


BASES ADMINISTRATIVAS FONDEVE 2017



**“LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS BASES, ANTES DE POSTULAR
A FIN DE EVITAR ERRORES QUE PUEDEN INVALIDAR SU PROYECTO”**

1 Definición y Objetivos

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante e indistintamente, el fondo o el FONDEVE, es un Programa de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, consiste en un **Fondo Concursable**, no reembolsable (no se devuelve), financiado con recursos del presupuesto municipal. Está destinado a financiar pequeños proyectos ideados y auto gestionados por los representantes de organizaciones comunitarias, de la comuna de O'Higgins. El objetivo del Fondo es promover y fortalecer la participación e integración de la comunidad organizada e incentivar la incorporación de esta, en el desarrollo local.

2 ¿Quiénes pueden postular al FONDEVE?

Pueden postular todas las organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales regidas por la Ley 19.418, que tengan Personalidad Jurídica, RUT, Directiva vigente al 31 de marzo de 2017, domicilio en la comuna de O'Higgins y que no registren deudas por aportes municipales anteriores.

3 ¿Quiénes NO PUEDEN POSTULAR al FONDEVE?

- No pueden postular al FONDEVE, aquellas organizaciones que registren deudas pendientes con el Municipio, por aportes anteriores,
- No pueden postular al FONDEVE, las organizaciones que no tengan RUT.

4 Monto del Fondo, Número de proyectos a postular y monto Aporte Propio

- 4.1. El Fondo para el año 2017, asciende a \$2.000.000 (dos millones de Pesos)
- 4.2. Cada Organización puede postular sólo a 01 Proyecto, solicitando un monto máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos), al FONDEVE.
- 4.3. La organización postulante debe hacer un aporte propio de, al menos, un 10% del monto solicitado al FONDEVE.
- 4.4. En caso de requerir contratación de monitores, éstos deberán cancelarse mediante boleta de honorarios, cuyo monto no exceda el 30% del monto total del proyecto.

5 ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?

Puede postular cualquier tipo de proyecto que promueva el desarrollo comunitario, en cualquiera de sus formas, que contribuya al bien común de los miembros de una organización en particular.

5.1 ÁREAS A FINANCIAR

La Temática de los proyectos será la siguiente:

Área: Infraestructura Comunitaria

Tipo de proyectos:

- ✓ Mejoramiento servicio higiénico o cocina, Ejemplo: (cambio o instalación de artefactos).
- ✓ Hermoseamiento de sede, Ejemplo: (pintura, cortinaje).
- ✓ Ampliación progresiva de sede social (oficina, bodega, sala de reuniones).
- ✓ Instalaciones sanitarias.
- ✓ Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y piso cierres perimetrales, etc.
- ✓ Otros de similar naturaleza.

Área: Equipamiento Sedes

Tipo de proyectos:

- ✓ Implementos menaje como por ejemplo Adquisición de: cocina, horno, refrigerador, campana, microondas, hornos eléctricos, entre otros.
- ✓ Implementos electrónicos, tales como adquisición de: radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotográfica, ventiladores, entre otros.

- ✓ Implementos tecnológicos: Adquisición de notebook, impresoras, proyector multimedia, pendrive, computador, entre otros.
- ✓ Mobiliario.
- ✓ Otros de similar naturaleza.

Área: Promoción vida saludable y cuidado del medio ambiente

Tipo de proyectos:

- ✓ Construcción de Áreas Verdes (jardines, arborización, etc.)
- ✓ Asesoría, capacitación y adquisición de materiales para desarrollar actividades como:
- ✓ Compostaje, agricultura Urbana, lombricultura, separación de basuras y otros a fin.
- ✓ Construcción, habilitación, adquisición de contenedores de basuras.

Área: Desarrollo cultural

Tipo de proyectos:

- ✓ Construcción de Áreas Verdes (jardines, arborización, etc.)
- ✓ Habilitación e implementación de lugares con fines artísticos, adquisiciones de instrumentos a fines, realización de eventos culturales, implementación de talleres en diversas áreas (pintura, escultura, baile, teatro, cine, documentales, entre otros).

Área: Recreación y deportes

Tipo de proyectos:

- ✓ Instalaciones deportivas como: habilitación, mejoramiento de canchas, cierres de recintos deportivos, reparaciones, otros.
- ✓ Talleres deportivos.
- ✓ Implementación deportiva.
- ✓ Eventos deportivos.

Área: Desarrollo y fortalecimiento local

Tipo de proyectos:

- ✓ Apoyo para la participación de instancias formales de diálogo, trabajo, planificación y/o capacitación como: traslado, alojamiento y/o alimentación.
- ✓ Realización de instancias formales de diálogo, trabajo, planificación y/o capacitación.

Restricciones Área Desarrollo y fortalecimiento local

Para acceder a esta área de financiamiento,

1. Debe considerarse una instancia formal, es decir convocada por entes gubernamentales, organizaciones comunitarias, funcionales y/o territoriales que tengan personalidad jurídica y RUT (según normativa vigente), organismos técnicos capacitadores, establecimientos educacionales.

Obligaciones Área Desarrollo y fortalecimiento local

- Al momento de rendir las cuentas la organización deberá adjuntar documento de invitación formal con el objetivo de respaldar la instancia de diálogo, trabajo, planificación y/o capacitación a la que asistió y que cumple con lo comentado en la restricción N° 1.-
- Al momento de rendir las cuentas la organización deberá adjuntar un manifiesto simple indicando tema, justificación, objetivos y beneficios de la instancia a realizar o a participar, que cumple con lo comentado en la restricción N° 1, firmada por todos los integrantes de la organización.

TIPOS DE PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN:

- ✓ Pago de remuneraciones, salvo lo indicado en el punto 4 Monto del Fondo, Número de proyectos a postular y monto Aporte Propio (4.4 pago monitores)
- ✓ Acciones de propaganda, proselitismo, político partidistas o de difusión de cualquier especie.

- ✓ Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos externos.
- ✓ Adquirir combustible para vehículos.

6 ¿Cómo y dónde se postula?

Las iniciativas se postulan en un Formulario único de postulación 2017, el que puede ser retirado en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) del Municipio, en Lago Christie N° 121.-

El proyecto debe ser presentado en **ORIGINAL Y UNA COPIA IDÉNTICA**, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de O'Higgins antes de la fecha y hora de cierre establecida en estas bases. Los proyectos que no cumplan con esta disposición, serán declarados inadmisibles.

7 Requisitos que debe cumplir y documentos que deben acompañar el Proyecto

7.1 Ficha o Formulario único de Postulación, con toda la información solicitada

7.2 Fotocopia del RUT de la Organización

7.3 **Acta de Acuerdo:** Suscrita por los socios presentes en la Asamblea, **donde conste el acuerdo que define el proyecto a presentar**, (incorporada en el Formulario de postulación, se debe completar los datos solicitados)

7.4 **Carta Compromiso de Aporte Propio:** Esta Carta Compromiso debe ser suscrita por el Presidente (a), el Secretario (a) y el Tesorero (a) de la organización y debe señalar, claramente, el monto del aporte propio comprometido para la ejecución del proyecto. Recuerde que este monto no puede ser inferior al 10% del monto solicitado al FONDEVE. El formato está incorporado en el formulario de postulación, se debe completar los datos exigidos.

7.5 **Carta Compromiso de Aporte de Terceros:** En caso que corresponda, ésta debe estar debidamente suscrita por los representantes del organismo, o particular que compromete el aporte, detallando él o los aportes comprometidos para la ejecución del proyecto. (El formato está incorporado en el formulario de postulación, se deben completar los datos solicitados)

7.6 **Una cotización por cada uno de los ítems de gastos y/o inversión** considerados en el presupuesto del proyecto. (Incluye gastos de inversión, administrativos, mano de obra, pasajes y fletes). (Para facilitar cotización del valor de aportes locales como mano de obra, materiales o bienes; Se incorpora formato de cotización, en Formulario de Proyecto)

7.7 **Plano, Croquis y/o Especificaciones técnicas**, en caso que el proyecto considere la construcción, ampliación o modificación de alguna infraestructura social o comunitaria. Se debe especificar el tipo de construcción, las características de esta, tipo de materiales a utilizar, dimensiones, etc. En el caso de mejoramientos o reparaciones, sólo se exigen especificaciones detalladas del trabajo a realizar. Este es un requisito de admisibilidad.

7.8 **Acreditación de la Personalidad Jurídica y Vigencia de la Organización.** Esta se realizará mediante la presentación de la copia de un certificado de personalidad jurídica vigente.

7.9 **Certificado Registro de Organismos Colaboradores del Estado**, según lo dispuesto en la Ley de N° 19.862, Registro de Organismos Colaboradores del Estado. Este se obtiene de la página web www.registros19862.cl

8 Etapas y Plazos del Programa

El Fondo de Desarrollo Vecinal, considera las siguientes Etapas y Plazos:

8.1 Difusión, Distribución, Entrega o Retiro de Bases y Formularios de postulación: Entre el lunes 03 de abril y el lunes 10 de abril del 2017.-

8.2 Respuesta a consultas de dirigentes de las organizaciones: Durante todo el proceso de Difusión y de Postulación.

8.3 Elaboración y Postulación de Proyectos: lunes 10 de abril al martes 09 de mayo de 2017 a las 17:15 Hrs.

Plazo final para presentación de Proyectos: martes 09 de mayo de 2017, 17:15 Hrs.

8.4 Revisión de Admisibilidad: Del 10 al 12 de mayo del 2017.

8.5 Evaluación Técnico – Económica de los proyectos por parte de la Comisión Evaluadora: Entre el lunes 15 de mayo al jueves 18 de mayo de 2017.

8.6 Publicación de Resultados de la Evaluación: viernes 19 de mayo de 2017.

8.7 Entrega de Cheques a las organizaciones adjudicatarias: Desde el lunes 22 de mayo hasta el viernes 26 de mayo de 2017.

8.8 Plazo de ejecución de proyectos para las Organizaciones: Entre el lunes 22 de mayo y el 30 de septiembre de 2017.

8.9 Plazo final para rendir cuentas: viernes 20 de octubre de 2017.

Con la sola postulación de un proyecto al FONDEVE, se entiende que los dirigentes conocen y aceptan los plazos contemplados en las presentes Bases.

9 Revisión de Admisibilidad

Previo a la evaluación Técnico – Económica, se realiza la revisión de ADMISIBILIDAD, en la que se comprueba si el proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en las bases. Esta revisión la realiza la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio el que, dependiendo del resultado, elabora 1 Planilla con los Proyectos calificados como **ADMISIBLES**, que son aquellos que cumplen con todos los requisitos exigidos y otra planilla con los proyectos calificados como **INADMISIBLES**, siendo aquellos que no cumplen con uno o más requisitos exigidos para postular; especificando, en este caso, la o las causales de la inadmisibilidad:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE SE REVISAN

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases		
El proyecto se presenta en original y 1 copia o fotocopia idéntica		
El Proyecto es legible (se puede leer sin dificultad)		
Formulario Presenta Acreditación de Persona Jurídica y Vigencia		
Organización no registra deudas pendientes por aportes anteriores		
Proyecto contiene toda la Información requerida en el Formulario		
Acompaña Fotocopia RUT de la Organización		
Acompaña Acta de Acuerdo de la Organización		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio		
Acompaña Carta Compromiso por Aporte de Terceros (si corresponde)		
Acompaña Croquis/Plano y Especificaciones técnicas en caso de Construcción Modificación o Mejoramiento de infraestructura		
Acompaña Cotización por cada Material, Bien o Servicio contemplado en el proyecto, incluyendo las de los aportes propios		
Acompaña Certificado Registro de Organismos Colaboradores del Estado , según lo dispuesto en la Ley de N° 19.862, Registro de Organismos Colaboradores del Estado.		

EL NO CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO SOLICITADO, DECLARA INADMISIBLE EL PROYECTO Y SE REMITE AL ARCHIVO JUNTO CON LA HOJA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD; ES RESPONSABILIDAD DE LOS DIRIGENTES SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO.

10 Evaluación Técnico – Económica

Esto estará a cargo de una Comisión, especialmente nombrada, conocida como Comisión Evaluadora del Fondo De Desarrollo Vecinal, la que podría estar conformada de la siguiente forma:

- 02 Concejales en representación del H. Concejo Municipal, quienes serán designados en sesión de Concejo
- 01 Representante del Alcalde
- Secretario Municipal como ministro de fe.
- 01 Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Si lo estima necesario, la comisión podrá requerir la asistencia de un Profesional afín con la naturaleza de un determinado proyecto a evaluar, atendiendo su complejidad técnica, si la hubiere, la Comisión podrá sesionar con un mínimo de 04 miembros.

Esta comisión evaluará los proyectos admisibles conforme a los siguientes criterios:

Criterio evaluación	de	%	Mecanismo de evaluación
Cobertura		20%	Se asignará mayor puntaje a la organización que posea mayor cantidad de integrantes (beneficiarios directos del proyecto). Se aplicará la siguiente fórmula: (N° beneficiarios directos organización analizada/mayor N° de miembros de organizaciones postulantes)*0.20%*100
Aporte monetario de la organización		30%	Se asignará mayor puntaje a la organización que considere mayor porcentaje de aporte monetario con respecto al costo total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula: (porcentaje aporte monetario organización analizada/mayor porcentaje aporte monetario)*0,30%*100.
Relación problema solución		50%	En qué medida se resuelve el problema presentado en el proyecto con la propuesta - Relación óptima 20 Ptos. - Relación mediana 15 Ptos. - Relación baja 10 Ptos. El puntaje obtenido se ponderará con el porcentaje correspondiente (50%)

11 Selección y Adjudicación de los Proyectos

La Comisión Evaluadora dejará constancia en una Acta de Evaluación, de todo su trabajo, la que contendrá los antecedentes relativos a su constitución, fecha, lugar y hora de las sesiones, miembros asistentes, metodología aplicada, observaciones, y formarán parte de ella las planillas de evaluación individual con el puntaje asignado por la Comisión, La Planilla Resumen de Evaluación con los Proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de ellos, ordenados de mayor a menor.

De esta "Planilla Resumen de Evaluación", que contendrá el listado de Proyectos Evaluados por la Comisión, ordenados por estricto orden de puntaje, de mayor a menor, se definirán los que se financiarán, de acuerdo al presupuesto disponible del Fondo, para el presente año 2017 : \$ 2.000.000, (Dos millones de pesos).

Basándose en el Acta de la Comisión Evaluadora, el Alcalde dispondrá el respectivo Decreto, disponiendo la adjudicación del financiamiento para los proyectos seleccionados por la comisión. Cada organización ganadora será notificada por escrito, en la persona de su representante, instruyéndolo además, respecto al procedimiento a seguir para hacer efectiva la obtención de los recursos. Una vez adjudicados los proyectos y notificados los representantes de las organizaciones adjudicatarias, se publicarán los resultados del proceso en la página web del municipio www.municipalidadohiggins.cl

12 Firma de Convenios

Cada una de las organizaciones adjudicatarias, deberá firmar un Convenio en el cual se definen las condiciones bajo las cuales se transfieren los recursos, el monto de estos, y los plazos para la ejecución de los proyectos, los cuales deben ceñirse estrictamente a las presentes bases.

13 Ejecución de los proyectos por parte de las organizaciones adjudicatarias

Una vez firmado el respectivo convenio, y recepcionado los recursos, la organización adjudicataria deberá proceder a la ejecución de su proyecto para lo cual deberá dar cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes bases, el que vence el 20 de octubre del presente año.

14 Rendición de Cuentas

Para los representantes de las organizaciones adjudicatarias, es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el FONDEVE. Esta obligación queda refrendada en el convenio que suscribe el representante de la organización, como requisito previo para recibir los recursos adjudicados. Para hacer efectiva la rendición, los representantes deben retirar el Formulario de Rendición de Cuentas, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde le brindarán la asesoría necesaria para cumplir con esta obligación.

Sólo se aceptarán rendiciones presentadas en el formulario que dispone la Dirección de Desarrollo Comunitario para este efecto y deberán contar con el debido respaldo de las Boletas de Honorarios o Facturas, según corresponda, a nombre de la organización, por pagos efectuados en el marco de la ejecución del proyecto.

Para el caso de proyectos con **APORTE FINANCIEROS**, la organización deberá comprobar en el momento de la rendición final dicho aporte, con boletas de honorarios o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido por la organización.

Para efectos de rendición de cuentas, no se aceptan comprobantes o recibos de dinero.

Los proyectos se entenderán plenamente ejecutados cuando se haya realizado la correspondiente rendición y esta haya sido debidamente aprobada por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de O'Higgins.

15 Sanciones por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución íntegra de los recursos financieros entregados. La devolución íntegra de los fondos proporcionados por la Municipalidad, en evento de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la organización, se establecerá en calidad de cláusula penal.

Especialmente, se considerará que existe incumplimiento por parte de la organización, en los casos siguientes:

- a) Si los recursos proporcionados a la organización o parte de ellos se aplicaren por parte de ésta para fines diferentes a los señalados en el proyecto; y
- b) Si el proyecto se ejecuta en un plazo superior al señalado en el respectivo convenio.